

INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD DE CANTABRIA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

En aplicación de las instrucciones de la Comunidad de Cantabria el Rectorado de la Universidad de Cantabria establece las siguientes medidas:

1. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Con carácter general, la UC mantendrá su actividad habitual salvo la relativa a la docencia presencial. Por docencia presencial se entiende la relacionada tanto con los estudios oficiales, como la relativa a estudios propios y Programa Senior, que requiera la presencia física en espacios tanto propios como externos a la Universidad de Cantabria. Adicionalmente, esta disposición se aplicará a las actividades del Centro de Idiomas y de la Escuela Infantil.

No obstante, el PDI reforzará las actividades de docencia virtual, asistencia y tutorización a los estudiantes vía *on line*.

El acceso a las instalaciones quedará restringido a aquellas personas con vinculación laboral con la institución y aquellas que desarrollan su actividad laboral en la UC (contratas externas, personal de seguridad, limpieza, etc.).

2. ORGANO DE COORDINACIÓN

El Consejo de Dirección presidido por el Rector se ha constituido como Comité de Actuación de la UC ante la alerta sanitaria por el CORONAVIRUS (COVID-19). Dicho Comité es el competente para acordar las medidas de actuación de acuerdo con las instrucciones de las Autoridades Sanitarias. Este Comité se mantiene en contacto permanente con Directores y Decanos de Centros e Institutos, Consejo de Estudiantes de la UC (CEUC), Comité de Seguridad y Salud Laboral de la UC, así como con la Unidad de Prevención de la UC.

El Rector, o las personas en quienes delegue expresamente, será el interlocutor con las autoridades sanitarias, la comunidad universitaria y los medios de comunicación, y el único autorizado a la toma de cualquier decisión en relación con esta alerta.

El objetivo de toda la actuación debe ser la preservación de la seguridad y la salud de la comunidad universitaria, por encima de cualquier otra consideración particular que pudiera invocarse.

3. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La UC ha creado en el portal web una página específica, actualizada de forma permanente, con la información de interés:

<https://web.unican.es/informacion-sobre-el-coronavirus-covid-19>

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención recomendadas son las sugeridas por las autoridades sanitarias.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

5. INSTALACIONES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES

La suspensión de la actividad docente presencial comportará el cierre de las siguientes instalaciones y la suspensión de los siguientes servicios:

- a) Aulas y laboratorios en las que se lleven a cabo actividades presenciales exclusivamente docentes, incluidas las salidas de campo y las propias de los estudios de doctorado.
- b) Salas de informática y otros recursos comunes para estudiantes de los diferentes edificios.
- c) Bibliotecas y salas de estudio.
- e) Instalaciones del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

- e) Salas de exposiciones
- f) Actividades de Extensión Universitaria.
- g) Cafeterías y comedores ubicados en las instalaciones de la UC.
- h) Copisterías y servicios de reprografía.
- i) Cursos, jornadas y actividades programadas en espacios de la UC.
- j) Actividades acordadas mediante convenio que deban desarrollarse en espacios de la UC, incluidas las cesiones de espacios.
- k) Prácticas formativas de colaboración y otras prácticas que se desarrollen en instalaciones de la UC.

Se mantendrán las obligaciones del PDI y del PAS que continuarán prestando sus servicios, incluido el personal adscrito a las unidades que se cierren al público, sin perjuicio de lo dispuestos en el apartado 6.

6. ACTUACIONES EN CASO DE DETECCIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNVERSITARIA

El Rector o persona en quien delegue será el interlocutor con las autoridades sanitarias.

Los miembros de la comunidad universitaria que tengan diagnosticada esta enfermedad o que estén afectados por medidas de aislamiento y/o cuarentena lo comunicarán a la UC de forma inmediata, siempre que les sea posible, a la dirección de correo electrónico **info-coronavirus@unican.es**.

Esta consideración se extiende a cualquier otra persona que desarrolle su actividad laboral en la UC (contratas externas, personal de seguridad, limpieza, etc.).

Cualquier comunicación de datos personales resultante del proceso de gestión de alertas se gestionará conforme a las disposiciones legales referentes a esta materia y se comunicará a la Delegada de Protección de Datos.

7. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE PARTICIPEN EN QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

En el caso de que estudiantes, PAS o PDI que están realizando una estancia de movilidad en la Universidad de Cantabria resulten infectados y diagnosticados por el virus del COVID-19, desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria se prestará el apoyo adecuado a las personas afectadas, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias. Se informará del caso a la Dirección General de Salud Pública.

Estudiantes Internacionales

Para los estudiantes internacionales *Incoming* que regresan a sus países de origen por causa de la crisis del COV-19 se facilitará un seguimiento on-line de la materia pendiente y, en caso necesario, pruebas de evaluación no presenciales.

A aquellos estudiantes *outgoing* que estuviesen en un programa de movilidad y que por la incidencia epidemiológica COVI-19 soliciten reincorporarse a la actividad académica de la Universidad de Cantabria, se les facilitarán los trámites administrativos y procedimientos académicos para continuar sus estudios en la UC. Se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se les facilitará la realización de las actividades de evaluación continua. En el caso de que no puedan realizar estas actividades, tendrán derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.

Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, se darán las instrucciones precisas para la implementación de estas medidas.

8. SITUACIÓN DE AISLAMIENTO

Se arbitrarán las medidas necesarias para que el personal de la UC que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19 continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

9. CONCURSOS Y TESIS DOCTORALES

Los concursos y tesis doctorales convocadas por la UC se mantienen según el calendario previsto.

- En el caso de los concursos, éstos serán válidos también cuando se celebren por medios telemáticos, y los miembros en presencia virtual computarán a los efectos de quorum. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 40/2015 donde se regula las convocatorias y sesiones a distancia de los órganos colegiados.
- En el caso de las tesis doctorales, con objeto de permitir la presencia de los miembros externos del tribunal, se procederá por parte del Rector a autorizar expresamente la celebración de las reuniones de manera virtual, y se seguirá el procedimiento que indique la Escuela de Doctorado.

En ambos casos, se deberán habilitar y, en su caso, dar el soporte y apoyo técnico para permitir que puedan llevarse a cabo.

En el caso de los concursos y tesis convocadas por otras universidades en las que participen miembros de la comunidad universitaria UC se aconseja no desplazarse y realizar las reuniones de manera virtual. Las universidades convocantes indicarán el medio telemático que deberán emplearse. Se deberá habilitar y, en su caso, dar el soporte y apoyo técnico para permitir su realización.

10.MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CIERRE DE CENTROS EDUCATIVOS O DE MAYORES

Para el personal que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectados por el cierre de centros educativos o de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos órganos de personal:

- a) Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2015 sobre la jornada laboral del Personal de Administración y Servicios de la UC.

- b) Flexibilización de la jornada laboral del Personal Docente e Investigador de la UC.
- c) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la UC, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.
- e) No se permitirá en ningún caso el acompañamiento de menores en las oficinas, despachos e instalaciones de la UC.

Las medidas indicadas en los apartados a) y c) anterior requerirán el informe favorable del responsable del servicio o unidad al que esté adscrita la persona con el fin de garantizar el funcionamiento de los servicios y la autorización de la Gerencia.

11.ATENCIÓN AL PÚBLICO

Los servicios de atención al público responderán las consultas recibidas, exclusivamente, por vía telefónica o telemática, salvo el registro general, que mantendrá su actividad habitual, si bien priorizando la atención telefónica y telemática.

12.REUNIONES

En la medida de lo posible se evitarán reuniones de órgano colegiados y reuniones de trabajo, procurando que se celebren por medios telemáticos (videoconferencias y teléfono).

13.VIAJES

Se recomienda posponer todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para el normal funcionamiento de la Universidad.

Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, y mientras dure la alerta sanitaria, cualquier empleado de la Universidad de Cantabria que, con motivo de su actividad en la universidad, deba viajar de manera inevitable a áreas con evidencia de transmisión comunitaria requerirá una autorización expresa y por escrito del rector—o de las personas en quienes delegue—, previa solicitud motivada, con el visto bueno del director o directora del departamento, del IP, o del jefe o la jefa responsable. En la web www.unican.es se mantendrá actualizada la información sobre las áreas con evidencia de transmisión comunitaria en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Asimismo, se recomienda posponer los demás viajes de trabajo que no sean imprescindibles.

14.ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PERSONAL

Se suspenderán todas las actividades formativas de carácter presencial del personal.

15.PROCESOS SELECTIVOS DEL PAS

Se mantendrán las actividades derivadas de la constitución de tribunales de procesos selectivos y se pospondrán por el tiempo indispensable la celebración de pruebas, especialmente de aquellas de concurrencia masiva.

16.MODALIDADES NO PRESENCIALES DE TRABAJO

En supuesto debidamente justificados se permitirán modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de la Gerencia con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios.

17.VIGENCIA

Estas medidas entrarán en vigor el día 16 de marzo de 2020 y se mantendrán vigentes hasta el día 30 de marzo de 2020, ambos incluidos, o hasta que se comuniquen nuevas instrucciones por partes de las autoridades competentes.